



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Escuela Nacional de
Administración Pública
La facultad de saber servir

PRO
INVERSIÓN

BIENVENIDOS Y BIENVENIDAS

“PROGRAMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE PROINVERSIÓN EN ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y PROYECTOS EN ACTIVOS”

Escuela Nacional de Administración Pública

Febrero 2026



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Escuela Nacional de
Administración Pública
La facultad de saber servir

PRO
INVERSIÓN

CURSO 3

“Fases de los Proyectos de las Asociaciones Público Privadas: Transacción y Ejecución Contractual”



Unidad de Aprendizaje N°2

SESIÓN 7:
*“CIADI: Solución de Controversias Internacionales en Inversiones
Protección a la Inversión Extranjera*

HILO CONDUCTOR

**¿Qué recuerdan
de la sesión
anterior?**



Protección de Inversiones: Perú

El Perú ha firmado cerca de 30 convenios bilaterales de inversión, la mayoría de en la década de los noventa.

Además, tenemos capítulos de protección inversiones en Acuerdos de Promoción Comercial. Estos capítulos incluyen estándares de protección a inversiones y un sistema de solución de controversias.



Protección de Inversiones

A nivel local:

Constitución y Leyes

- No discriminación
- Libre iniciativa privada y libertad de organización empresarial
- Garantías en relación a expropiación



Protección de Inversiones

A nivel bilateral y regional:

Tratados Bilaterales de
Inversión (TBI)

Capítulos de Inversión en
Acuerdos de Promoción Comercial
(APC)

- Trato justo y equitativo
- Trato nacional y nación más favorecida
- Garantías en relación a expropiaciones
(No expropiación indirecta)
- Protección y seguridades plenas
- No denegación de justicia

Estándares de protección

Trato Justo y Equitativo

El Estado debe actuar de manera justa, transparente y no discriminatoria frente a los inversionistas extranjeros. Esto incluye garantizar estabilidad en las leyes y regulaciones, y respetar las expectativas legítimas de los inversionistas.



Estándares de protección

Trato nacional y nación más favorecida

Trato nacional: Los inversionistas extranjeros deben recibir un trato igual o mejor que los nacionales en condiciones similares.

Nación más favorecida: Si el Estado otorga beneficios a inversionistas de otro país, estos deben extenderse a todos los demás inversionistas extranjeros.



Estándares de protección

Garantías en relación a expropiaciones (No expropiación indirecta)

El Estado no puede tomar la propiedad de un inversionista sin una causa pública, trato no discriminatorio y compensación adecuada. También protege contra medidas que, sin quitar formalmente la propiedad, reduzcan sustancialmente su valor o utilidad.



Estándares de protección

Protección y seguridades plenas

El Estado debe garantizar seguridad física y jurídica para las inversiones extranjeras, protegiéndolas de daños por terceros y asegurando un entorno legal estable y confiable.



Estándares de protección

No denegación de justicia

El Estado debe proporcionar acceso efectivo a tribunales imparciales y garantizar procesos legales justos y sin retrasos injustificados.



Protección de Inversiones ¿Por qué esto forma parte de la política de atracción de inversión extranjera?

Garantías

Foro imparcial para solución de la controversia, que no depende del Estado

Horizonte claro respecto a la protección de las inversiones incluso en caso se denuncie un tratado

Cambios en la legislación interna no afectan esa protección.



Escuela Nacional de
Administración Pública

La facultad de saber servir

PRO
INVERSIÓN

servir

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

¿Dónde se resuelven disputas en relación con la protección de inversiones?



Arbitraje Ad Hoc



Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversions - CIADI

Es la institución que ha administrado la mayoría de los casos de controversias de inversión. Ello es así porque los Estados han acordado que sea el CIADI el foro destinado al arreglo de diferencias entre inversionistas y Estados en sus tratados internacionales de inversión, así como en contratos y legislación interna en materia de inversión.

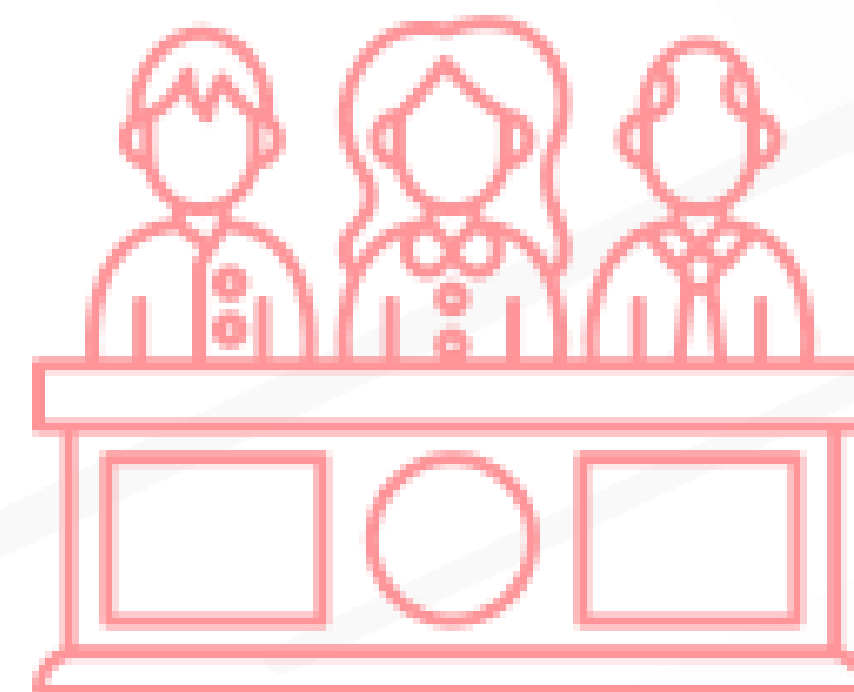


Elementos distintivos del CIADI

Propósito Específico: Inversiones Internacionales

El CIADI se centra exclusivamente en controversias relacionadas con inversiones internacionales entre Estados y nacionales de otros Estados. A diferencia de otros centros de arbitraje, no maneja disputas comerciales generales o domésticas.

Su enfoque en la protección de inversiones está alineado con tratados bilaterales de inversión (BITs), acuerdos multilaterales como el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) o el T-MEC, y tratados de libre comercio (TLCs) que contienen cláusulas de arbitraje.



Base Jurídica Autónoma: Convenio CIADI

El CIADI opera bajo el Convenio de Washington de 1965, que establece un marco jurídico específico para el arreglo de disputas entre inversionistas extranjeros y Estados.

Las decisiones del CIADI están protegidas por una normativa específica: una vez que un laudo se dicta, no puede ser apelado en cortes nacionales ni anulado bajo marcos jurídicos externos al Convenio.



Reconocimiento Automático de Laudos

Los laudos del CIADI tienen un reconocimiento y ejecución obligatoria en los Estados partes del Convenio de Washington, sin necesidad de homologación en cortes locales. Esto lo diferencia de otras instituciones cuyo reconocimiento y ejecución pueden depender de las reglas de la Convención de Nueva York de 1958.



Autonomía Procesal

El CIADI proporciona un marco procesal autónomo, lo que significa que no depende de leyes de arbitraje nacionales ni de reglas internacionales generales.

Los procedimientos del CIADI están regidos por sus propias reglas administrativas y procesales, lo que reduce la influencia de factores externos, como las leyes locales de arbitraje.



Especialización y Neutralidad

El CIADI es reconocido por su especialización en casos de inversión internacional y por su independencia de cualquier jurisdicción nacional.

Ofrece garantías de neutralidad, esenciales para disputas entre inversionistas y Estados, en comparación con centros nacionales o regionales que podrían ser percibidos como menos imparciales.



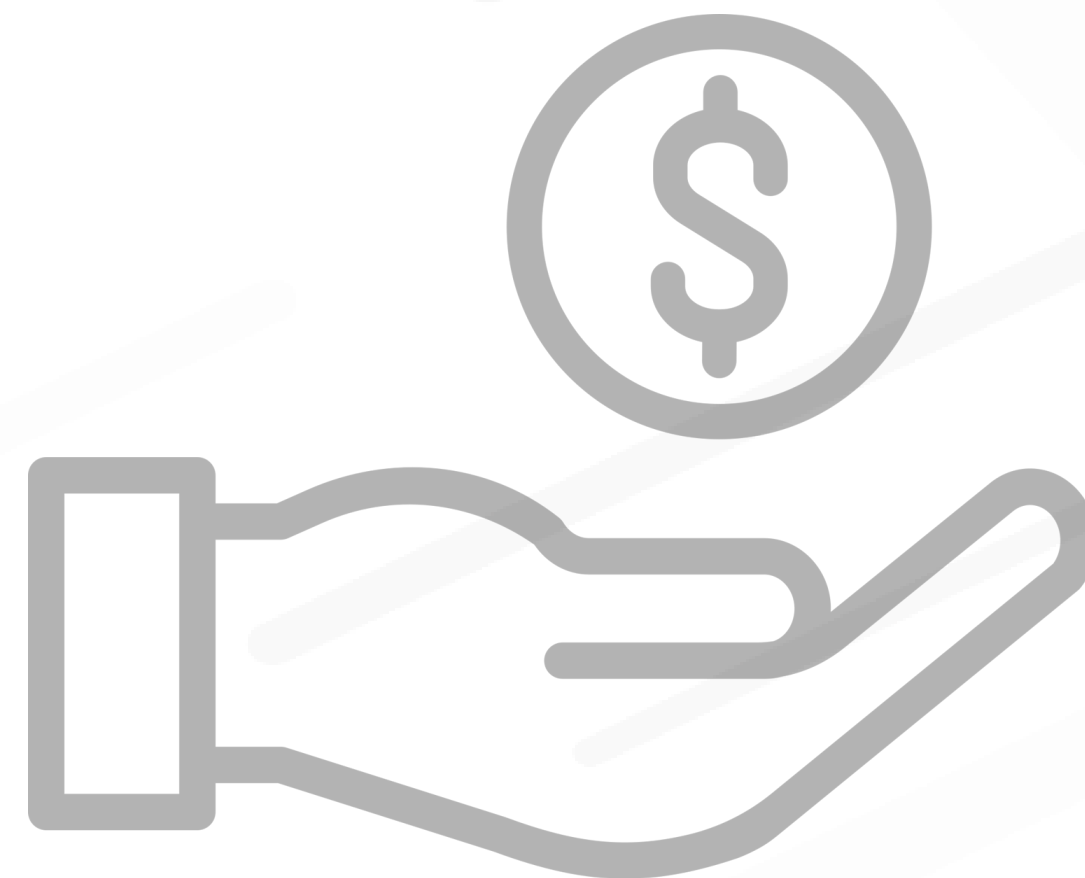
Sistema de Solución Amistosa

Además del arbitraje, el CIADI promueve mecanismos alternativos de solución de controversias, como la conciliación, para resolver disputas de manera amistosa antes de llegar a una decisión vinculante.



Costos y Financiamiento

Los costos del CIADI suelen ser más elevados en comparación con otros centros de arbitraje, debido a su estructura altamente especializada. Sin embargo, algunos Estados y organizaciones utilizan el CIADI precisamente por esta especialización y la certeza jurídica que ofrece.



Consentimiento a acudir al CIADI



Fuentes del Consentimiento

Contratos

Leyes en materia de Inversión

Tratados

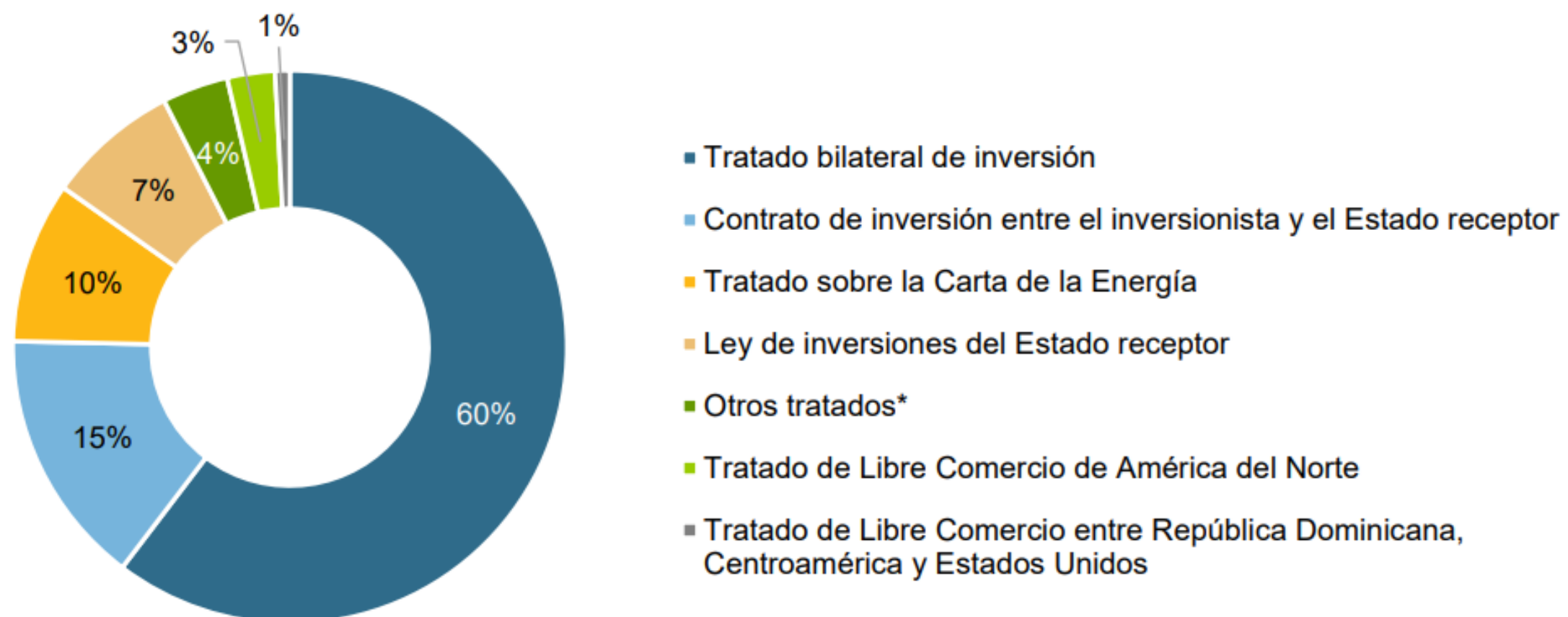
● Acuerdos Bilaterales de Promoción y Protección de Inversiones

● Acuerdos de Promoción Comercial

● Acuerdos Multilaterales

Consentimiento para acudir al CIADI

Gráfico 6: Base del consentimiento invocada para establecer la jurisdicción del CIADI en los casos registrados en virtud del Convenio del CIADI y el Reglamento del Mecanismo Complementario



Consentimiento para acudir al CIADI



¿Cómo puede participar en el arbitraje una parte que no firmó el instrumento donde consta el consentimiento?

Consentimiento para acudir al CIADI

Cuando se trata de Tratados, ocurre lo siguiente:

- Estados brindan su consentimiento al celebrar el Tratado, estableciendo requisitos para ello.
- La cláusula de arbitraje entre estados es una “oferta” abierta para arbitrar.
- Un inversionista protegido elige “aceptar” esa oferta cuando notifica su intención de acudir al arbitraje para resolver la disputa.
- El consentimiento por escrito brindado por el Estado al firmar el Tratado se perfecciona cuando el inversionista brinda su consentimiento, también por escrito.

Consentimiento para acudir al CIADI

Algunas diferencias de CIADI con otros centros

Jurisdicción

Convenio
requisitos
calificar
“inversión”

tiene
para
como

Anulación de laudos

No son las cortes de
un Estado sino
procedimiento
dentro del Convenio.

Ejecución de laudos

Directa en
Estados
miembros

Jurisdicción del CIADI

Disposiciones que resultan de aplicación

Disposiciones que resultan de aplicación

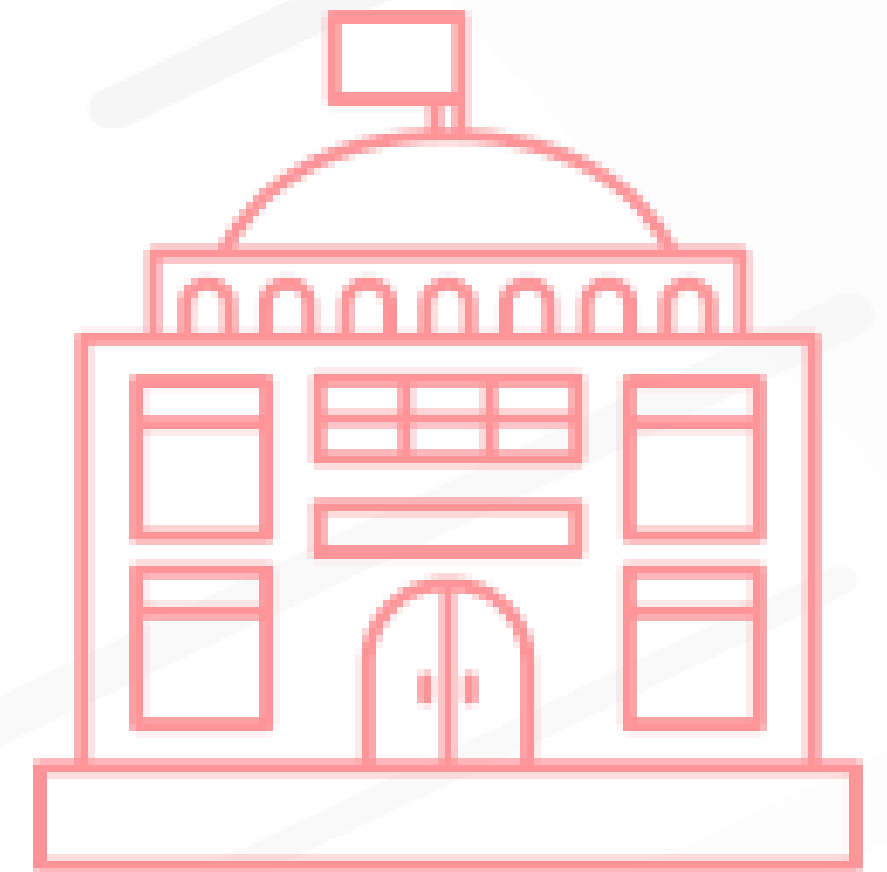
Artículo 25

“(1) La jurisdicción del Centro se extenderá a las diferencias de naturaleza jurídica que surjan directamente de una inversión entre un Estado Contratante (o cualquiera subdivisión política u organismo público de un Estado Contratante acreditados ante el Centro por dicho Estado) y el nacional de otro Estado Contratante y que las partes hayan consentido por escrito en someter al Centro (...) “

Estado Contratante

Es un Estado que ha ratificado el Convenio del CIADI

Una subdivisión política u organismo público de un Estado Contratante si fue acreditado ante el CIADI o si el Estado aprueba su consentimiento de someterse a arbitraje.



Nacional de otro Estado Contratante

Individuo de un Estado Miembro del CIADI distinto del Estado parte en la disputa.



Empresa nacional de un Estado Miembro del CIADI distinto del Estado parte en la disputa.

Nacional de otro Estado Contratante

Excepcionalmente puede tratarse de una empresa de la nacionalidad del Estado demandado solo si:

Está bajo control extranjero.

Las partes acuerdan expresamente atribuirle el carácter de nacional extranjero.

**¿Por qué
se incluye
esto?**

Criterios para incluir una cláusula CIADI

Criterios para incluir una cláusula CIADI

Implementar consulta al MEF sobre inclusión de Cláusula CIADI, en su condición de coordinador del SICRECI. Se deberá contar necesariamente con la opinión favorable del MEF para que la versión final del contrato incluya una cláusula CIADI.



Evaluar la implementación solo en caso se trate de un proyecto que tenga las mismas características que los proyectos priorizados.

Criterios para incluir una cláusula CIADI

Análisis respecto al impacto de la reputación del Estado como destino atractivo de inversiones.



Análisis respecto a mayor seguridad y garantías brindada por un foro como el CIADI.

Análisis respecto a pago de costos por el MEF y apoyo de la entidad en experiencia de la Comisión Especial manejando controversias internacionales de inversión.

•Salvo se identifiquen razones que hacen claro que es conveniente acudir a una cláusula CIADI, Proinversión puede proponer otros foros y solo pasar a CIADI si el inversionista lo requiere y justifica adecuadamente.

Trabajo Práctico

Inclusión de la Cláusula CIADI en un Contrato de Inversión

INDICACIONES

Trabajo Práctico N° 2

1. Los participantes de la dinámica son:
 - Grupo 1: Representantes de la empresa extranjera (inversionista).
 - Grupo 2: Representantes del Estado peruano (Proinversión y MEF).
 - Facilitador: Profesor designado para moderar la negociación.
2. Analizar el siguiente escenario: Una empresa extranjera está interesada en invertir en un proyecto de infraestructura en Perú. La empresa quiere incluir la cláusula CIADI en el contrato para asegurar la resolución de controversias en un foro internacional. Sin embargo, el Estado peruano considera que otros foros locales podrían ser más adecuados para reducir costos y garantizar la soberanía jurídica.

Inclusión de la Cláusula CIADI en un Contrato de Inversión

INDICACIONES

3. Determinar si la cláusula CIADI debe incluirse en el contrato, considerando los siguientes factores:

- Impacto en la reputación del Estado como destino de inversión.
- Costos de arbitraje en el CIADI frente a centros locales.
- Garantías de neutralidad y ejecución de laudos.
- Requisitos para calificar como inversión bajo el Convenio CIADI.
- Alternativas disponibles en caso de no incluir CIADI.

Trabajo Práctico N° 2

Inclusión de la Cláusula CIADI en un Contrato de Inversión

Trabajo Práctico N° 2

DESARROLLO

1. Preparación (20 min): Cada equipo revisa los argumentos a favor y en contra de incluir la cláusula CIADI.
2. Negociación (20 min): Discusión entre ambas partes para llegar a un acuerdo.
3. Presentación de la solución (10 min): Cada equipo expone su postura final y se justifica la decisión tomada.
4. Ideas cierre del ejercicio (10 min): El docente brindará las conclusiones del ejercicio y preguntará si hay consultas.

Ideas fuerza

- Perú garantiza la protección de inversiones mediante tratados bilaterales, acuerdos comerciales y normativas locales que incluyen estándares.
- El CIADI es el principal foro para resolver disputas internacionales de inversión, operando bajo el Convenio de Washington, con autonomía procesal, neutralidad y reconocimiento global de laudos sin necesidad de homologación.
- La inclusión de cláusulas CIADI en contratos requiere la aprobación del MEF, considerando factores como impacto reputacional, costos y garantías jurídicas.
- Proinversión puede considerar otros foros de arbitraje si no hay justificación clara del inversionista para utilizar el CIADI, priorizando proyectos con características



Muchas gracias

✉ (+51 1) 206 - 3370

☎ info@servir.gob.pe

🌐 www.gob.pe/servir

📍 Pasaje Francisco de Zela 150, piso 10 Jesús María, Lima.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Escuela Nacional de
Administración Pública
La facultad de saber servir

PRO
INVERSIÓN